

**Aprobación de la Tabla de Valores Referenciales para efectos de determinar la base imponible del  
Impuesto a las Embarcaciones de Recreo correspondiente al año 2012**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 070-2012-EF/15**

**Lima, 20 de enero de 2012**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y normas modificatorias, y el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 057-2005-EF - Reglamento del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo se determinará comparando el valor de adquisición, construcción, importación o de ingreso al patrimonio de la embarcación afecta, con el valor asignado en la Tabla de Valores Referenciales que apruebe anualmente el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual considerará un valor de ajuste por antigüedad debiendo considerarse para efecto del Impuesto, el mayor de ellos;

Que, en tal sentido es conveniente aprobar la Tabla de Valores Referenciales correspondiente al año 2012;

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 057-2005-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- Aprobación de la Tabla de Valores Referenciales**

Apruébese la Tabla de Valores Referenciales a utilizarse para determinar la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, por el año 2012 que, como anexo, forma parte de la presente Resolución Ministerial, la misma que se publica en el Portal Electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS y normas modificatorias, en el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas